



CUT: 170832-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0204-2021-ANA-AAA.PA-ALA.BAP

San Jerónimo, 13 de diciembre de 2021

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 170832 - 2021, tramitado por el señor Mariano Tueros Huamanculi, identificado con DNI N° 43144466, solicita el reconocimiento del Consejo Directivo del “Comité de Usuarios Carmen de Alanya - Muncha - Susuya”, ubicado en el distrito de Santiago de Lucanamarca, provincia de Huanca Sancos, departamento de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua, en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, aprueba las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en Decreto de Urgencia N° 143-2020 y el Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI, con la finalidad de facilitar el desarrollo del proceso electoral extraordinario de las Organizaciones de Usuarios de Agua – OUA, para la renovación de los Consejos Directivos, para el periodo 2021 – 2024, las cuales se encuentran contenidas en el Anexo N° 1, el cual forma parte integrante de la presente resolución, y en la segunda disposición complementaria final, se dispuso que, los comités de usuarios elegirán a sus directivos mediante proceso democrático de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para su reconocimiento por la Administración Local del Agua, remitirán copia legalizada del folio donde figuren los datos de la apertura del libro de actas y el acta donde conste la elección válida;

Que, el Informe Técnico N° 0118-2021-ANA-AAA.PA-ALA.BAP-AT/JIPQ, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos

establecidos en la segunda disposición complementaria de la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, para el reconocimiento del consejo directivo del “Comité de Usuarios Carmen de Alanya - Muncha - Susuya”;

Que, así mismo el precitado informe señala que el mencionado comité mediante la Resolución Administrativa N° 022-2020-ANA-AAA.PA-ALA.BAP, su fecha 30 de enero del 2020, fue reconocida según la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al nuevo consejo directivo del “Comité de Usuarios Carmen de Alanya - Muncha - Susuya”, para el periodo comprendido del 2021-2024, considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Estando a lo expuesto y, con las facultades conferidas en el literal (m) del artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la Administración Local de Agua Bajo Apurímac Pampas;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2021 al nuevo consejo directivo del “Comité de Usuarios Carmen de Alanya - Muncha - Susuya” hasta el 31 de diciembre del 2024, ubicado en el distrito de Santiago de Lucanamarca, provincia Huanca Sancos, departamento de Ayacucho, quedando conformado de la siguiente forma.

Cargo	Nombres y Apellidos	N° DNI
PRESIDENTE	MARIANO TUEROS HUAMANCULI	43144466
VICE PRESIDENTE	EDGAR ALLCCAHUAMÁN QUICHUA	70195941
VOCAL	LUIS SÓCRATES ALFARO HUANCAHUARI	70197890
VOCAL	SONIA ALLCCAHUAMÁN TACAS	41567282
VOCAL	FLOR DE MARÍA CASAVILCA ÑAÑACC HUARI	70195922
VOCAL	POLINARIO EVANAN ALLCCAHUAMÁN	29104205

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el consejo directivo reconocido cumpla con sus funciones según sus estatutos e implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios y disponer su publicación en el portal Institucional: www.gob.pe/ana.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

FIRMADO DIGITALMENTE

PETROV NEIL ARIAS VASQUEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BAJO APURIMAC PAMPAS